

CONDICIONES TECNICAS SERVICIOS: ADJUDICACIÓN ABREVIADA

SERVICIO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPUESTA A EMERGENCIA AMBIENTAL EN LAS PLAYAS DE TALARA AFECTADAS POR HIDROCARBURO”

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el “Servicio de Asistencia y Dirección Técnica de respuesta a emergencia ambiental en las playas de Talara afectadas por hidrocarburo” con el objetivo de dar respuesta y contingencia, cumplir con las medidas preventivas y requerimientos de información solicitadas por las entidades gubernamentales por la emergencia ambiental ocurrido en el Terminal Submarino Norte.

1.2. ÍTEM(S): _1_

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	TRABAJOS DE MODELADO		
1.1	Modelado	Informe	14
1.2	Informe final de modelado	Informe	1
2	FACILIDADES DE TRANSPORTE Y RESCATE		
2.1	Patrullaje en Cuatrimoto	Día	6
2.2	Equipo de rescate en cuerdas	Día	15
2.3	Transporte por embarcación menor tipo artesanal	Hora	60
2.4	Transporte por embarcación mayor a 11 toneladas	Hora	60
2.5	Transporte en Unidad Operativa – IC	Hora	180
2.6	Transporte en Unidad Operativa - OP 1 (sin kilometraje recorrido)	Hora	180
2.7	Kilómetros OP 1	Km rodado	1000
3	OTROS TRABAJOS Y FACILIDADES		
3.1	Servicio de Especialista Hazmat	Hora	180
3.2	Servicio de Especialista Hazmat HE	Hora	72
3.3	Servicio de Prevencionista de Riesgo	Hora	180
3.4	Servicio de Prevencionista de Riesgo HE	Hora	72
3.5	Servicio de Ingeniero Ambiental	Hora	180
3.6	Servicio de Ingeniero Ambiental HE	Hora	72
3.7	Servicio de Comando de Incidente	Hora	180
3.8	Servicio de Comando de Incidente HE	Hora	72
3.9	Servicio de Técnico Hazmat	Hora	180
3.1	Servicio de Técnico Hazmat HE	Hora	72
3.11	Servicio de Operador de Respuesta a Emergencias	Hora	180
3.12	Servicio de Operador de Respuesta a Emergencias - HE	Hora	72

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
3.13	Servicio de Asistente Operador	Hora	180
3.14	Servicio de Asistente Operador HE	Hora	72
3.15	Servicio de Rescatista	Hora	180
3.16	Servicio de Rescatista HE	Hora	72

El servicio incluye el suministro de los siguientes materiales:

SUMINISTRO DE MATERIALES (RESPUESTA A EMERGENCIA)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	Turba Absorbente - saco 10 kg	Unidad	50
2	Manta Absorbente - Hidrocarburos	Unidad	1000
3	Rollo Absorbente - 40 metros	Unidad	50
4	Barrera Absorbente - 1,20 metros	Unidad	20
5	Barrera Absorbente - 3,00 metros	Unidad	100
6	Barreras de Contención 30 cm de Alto	Metro / día	50
7	Big bag 1000 kg	Unidad	50
8	Liner / Revestimiento Impermeable para Big Bag	Unidad	50
9	Cinta Multi Uso - tipo duck tape c/27 metros	Unidad	20
10	Bolsa plástica de alta densidad (50lt)	Unidad	400
11	Saco de Escombros Polipropileno 50 kg	Unidad	400
12	Cinta de pH	Unidad	50
13	Protección ocular desechable (gafas o antiparras)	Unidad	100
14	Rollo de cinta perimetral	Unidad	10
15	Kit de EPP (traje NO valvular, máscara con filtro, guante nitrilo o hycron, botas de bombero, casco)	Unidad	50
16	Traje de Protección Multiuso Nivel D	Unidad	50
17	Conjunto Jardinera Pescador	Unidad	20
18	Pares Guantes Nitrilo / Hycron	Unidad	50
19	Guantes de Cabritilla	Unidad	50
20	Guantes de Neopreno	Unidad	50
21	Botas de Goma sin protección	Unidad	50
22	Rollo de Cinta adhesiva Gris (27 Metros)	Unidad	30

HE: Contempla servicios atendidos entre las 20:00 a 08:00, sábados, domingos y festivos

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

Obligatorio: Para el caso de Precios Unitarios y Mixto **deberán adjuntar formato de propuesta económica del Ítem VII.**

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

*RESERVADO*¹ en SOLES². Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral (*)(**)
- (.....) Tercerización
- (.....) Consultoría/ Asesoría (***)
- (...X...) Servicio general

(*) El Art. 2 de la Ley N° 27626 y Art. 2 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, establecen que la intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo con la Ley General de Sociedades, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral.

(**) Adjuntar autorización mediante Acuerdo de Directorio.

(***) Adjuntar aprobación del Comité Especial de Asesorías y Consultorías (CEAC), de corresponder.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (.....) Bajo
- (.....) Medio
- (.....) Alto
- (...X...) No Aplica

1.7. SUBCONTRATACIÓN

- (.....) SÍ
- (.....X.....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de *Coordinación de Gestión Ambiental/Jefatura QHSE*
- La Supervisión estará a cargo de *Coordinación de Gestión Ambiental*
- La conformidad será aprobada por *Jefatura QHSE*
- *El plazo para la conformidad de la prestación será de 30 días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.*

¹ Artículo 14 del Reglamento: En los casos establecidos en el Reglamento, el Ejecutor elaborará el informe de MER

² NO OLVIDAR: En caso de moneda distinta a la nacional (soles) indicar una breve justificación en la SOLPED.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) Sí

(.....x.....) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Postor:

El Postor deberá sustentar su experiencia mediante la acreditación de ejecución de uno o más de los servicios referenciales indicados a continuación:

- Servicios de asistencia técnica y dirección en gestión de crisis y atención a las emergencias ambientales ocurridas en puertos, terminales portuarias y ductos.
- Servicios de elaboración y atención de planes de acción en emergencias.
- Servicios de modelado de dispersión de contaminantes derramados.

El Postor deberá sustentar un "Monto Mínimo Facturado" de S/ 500,000.00 (quinientos mil soles con 00/100 soles) o su equivalente en US\$ dólares, el cual será acumulado por el Postor durante un período no mayor a cinco (5) años cumplidos a la fecha de presentación de propuestas.

Para la experiencia en dólares se considera el tipo de cambio de la fecha de recepción del servicio presentado como experiencia o a la fecha de la factura o documentos de sustento presentados.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.2 Personal:

a. Responsable general del servicio:

Formación: El Ingeniero residente debe ser de la especialidad de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Petróleo o Ingeniería Agrícola. Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.

Experiencia: Mínimo con siete (07) años de experiencia profesional en general y al menos tres (03) años de experiencia en servicios de consultoría ambiental, supervisión de servicios y/o trabajos y/o proyectos de asistencia técnica en respuesta a emergencias ambientales y/o plan de contingencias, así mismo deberá estar colegiado y habilitado.

Forma de acreditar:

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- Constancias, o
- Certificados, o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia del personal mínimo será acreditada mediante copia simple de contrato y su respectiva conformidad o Constancias o Certificados de trabajo antes del inicio del servicio. La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura, no necesariamente en el Perú.

En caso de que el profesional haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, dichos grados y títulos expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la SUNEDU.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS (de corresponder)

3.1 GARANTÍAS (de corresponder)

(.....) SÍ

(...X...) NO

3.2 SEGUROS (de corresponder)

(.....) SÍ

(...X....) NO

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ. Apéndice 1.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. Apéndice 1.
- Documentos solicitados por la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.

V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 ADELANTOS

(.....) SÍ

(.....X....) NO

5.2 FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual después de ejecutada la respectiva prestación, excepto para pago anticipado.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) y la valorización aprobada.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será pagado(s), a los sesenta (60) días calendario, previa conformidad 8parcial o final) del servicio.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO / OBRA

6.1 NORMATIVA TECNICA

La CONTRATISTA deberá realizar los trabajos vinculados con el alcance de EL SERVICIO considerando el marco normativo nacional vigente dadas por entidades gubernamentales como MINEM, MINAM, OSINERGMIN, OEFA, entre otros, entre los cuales podemos mencionar las siguientes (lista enunciativa y no limitativa):

- D.S. N° 005-2021-EM Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE “Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero”
- Resolución Ministerial N° 1023-2020-MINSA Directiva sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral ante el riesgo y exposición a derrame y7o fuga de hidrocarburos.
- Resolución OSINERGMIN N° 203-2020-OS/CD – Sistema de Gestión de Seguridad de Procesos en Instalaciones de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos.
- D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Ley 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Ley 29245 Ley que regula los servicios de tercerización
- Ley 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- D.S. N°014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N°052-93-EM, “Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos”
- D.S. N°021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

- Guía Peruana GP 019 2006. GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de residuos. Guía para el manejo de residuos químicos. Generación, caracterización y segregación, clasificación y almacenamiento.
- Normas para el transporte de materiales peligrosos (NFPA 704, DOT, ONU, etc.), EPA (Environmental Protection Agency).

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de trabajo es en el Terminal Submarino Norte y zonas del litoral de la Provincia de Talara, Región Piura que haya sido afectado por la emergencia ambiental.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de 90 días calendario o hasta agotar monto contractual aprobado o hasta que la necesidad que genera el presente requerimiento culmine.

Para cualquier trabajo, los precios unitarios establecidos son fijos y no varían. Los trabajos deberán ser programados para realizarse dentro del horario de trabajo normal, sin embargo, se podrán requerir trabajos fuera de este horario para atención de emergencias o a requerimiento del administrador del servicio.

El inicio de ejecución contractual³ será desde el día siguiente de formalizado el Contrato Literal/ o notificada la Orden de Trabajo a Terceros.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

Descripción del Servicio:

Partida N°1: Trabajos de modelamiento

El CONTRATISTA modelará la dispersión de hidrocarburo vertido en el mar a través de un modelo hidrodinámico y de dispersión. Para ello realizará una predicción numérica del transporte de hidrocarburo vertido en el mar por día. En adición presentará las gráficas del modelamiento por volumen vertido y día.

El CONTRATISTA elaborará un plan de trabajo para monitoreo y evaluación de las acciones de limpieza y mitigación en lugares afectados por el derrame de hidrocarburo, con la finalidad de asegurar las instrucciones de las entidades gubernamentales.

Partida N°2: Facilidades de transporte y rescate

El CONTRATISTA realizará actividades de inspección, limpieza, monitoreo y vigilancia en la costa del litoral de Piura utilizando medios de transportes terrestre y marítimo:

Los medios de transporte terrestre requeridos serán cuatrimotos, vehículo de comando de incidente (IC) y vehículo de operación (OP).

Los medios de transporte marítimo serán embarcaciones de tipo artesanal y embarcaciones mayores a 11 toneladas. Los cuáles serán utilizados para las actividades de contención, recuperación y limpieza de hidrocarburo en mar.

³ El originador podrá indicar particularidades que condicionen el inicio del Servicio/ obra, para lo cual deberá señalar el numeral donde las detalla.

El CONTRATISTA brindará asistencia técnica y soporte con equipos de rescate en cuerdas para acceder a locaciones cuyo ingreso sea limitado y represente un riesgo al personal que realice actividades de limpieza de hidrocarburos en playas. Es preciso indicar, que todos los materiales requeridos durante la ejecución de la actividad deben ser suministrados por el CONTRATISTA.

Partida N°3: Otros trabajos y facilidades

El CONTRATISTA brindará servicio de asistencia y dirección técnica de respuesta a emergencia ambiental en las playas de Talara afectadas por hidrocarburo y debe contar con el siguiente personal especializado:

Tabla 1 Descripción de perfiles de puesto

ítem	Servicios de personal especializado	Funciones	Descripción
1	Servicio de Especialista Hazmat	Dirige la emergencia, asesora y auxilia al mando operacional. Brinda soporte en la ejecución de las técnicas de contención de derrames. Supervisa las labores de recuperación, contención y limpieza de hidrocarburos en mar y playas.	Formación: Especialista en preparación, respuesta y cooperación en casos de contaminación por petróleo (OPRC). Certificado en nivel Técnico HAZMAT. Certificado en nivel Operador HAZMAT. Certificado en Comando de Incidentes. Experiencia: Mínimo con siete (07) años de experiencia profesional en general y al menos cinco (05) años de experiencia en servicios de respuesta a emergencias industriales, ambientales y/o plan de contingencias.
2	Servicio de Prevencionista de Riesgo	Garantiza la seguridad e las personas, el medio ambiente y medios de transporte. Evalúa los riesgos asociados con el derrame de hidrocarburo, incluyendo la ubicación y el entorno circundante. Colabora en el desarrollo de los planes de emergencia. Proporciona y brinda capacitación sobre la seguridad y el manejo de emergencias al personal.	Formación: Técnico en seguridad industrial, prevención de riesgos y ambiental o afines. Experiencia: Mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional en general y al menos tres (03) años de experiencia en servicios de respuesta a emergencias industriales, ambientales y/o plan de contingencias.

3	Servicio de Ingeniero Ambiental	<p>Evalúa el impacto ambiental del derrame de hidrocarburo, incluyendo la afectación a la flora, fauna, suelos y aguas. Colabora en los planes de respuesta ambiental para minimizar el impacto ambiental.</p> <p>Identifica las áreas de riesgos como cuerpos de agua, suelos contaminados y hábitats de especies protegidas.</p> <p>Brindará recomendaciones de mitigación para minimizar el impacto ambiental.</p>	<p>Formación: De la especialidad de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Petróleo o Ingeniería Agrícola o afines.</p> <p>Experiencia: Mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional en general y al menos tres (03) años de experiencia en actividades de respuesta a emergencias industriales, ambientales y remediación de sitios contaminados.</p>
4	Servicio de Comando de Incidente	<p>Brinda soporte de las primeras acciones de respuesta ante un incidente durante las labores de recuperación, contención y limpieza de hidrocarburos en mar y playas.</p>	<p>Formación: De la especialidad de Ingeniería en prevención de riesgos, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Petróleo o afines.</p> <p>Especialista en comando de incidentes.</p> <p>Experiencia: Mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional en general y al menos tres (03) años de experiencia en actividades de respuesta a emergencias industriales, ambientales y/o remediación de sitios contaminados.</p>
5	Servicio de Técnico Hazmat	<p>Tiene la misión de responder ante el derrame/fuga producida con el fin de controlarlo.</p> <p>Realiza una valoración de riesgos, identifica los procedimientos de actuación más adecuados en base a las sustancias implicadas, utilizando las estrategias ofensivas o defensivas de actuación más idóneas.</p>	<p>Formación: Certificado Técnico en materiales peligrosos. Capacitación en seguridad de incidentes.</p> <p>Experiencia: Mínimo con dos (02) años de experiencia profesional en general y al menos un (01) año de experiencia en actividades de respuesta a emergencias ambientales y remediación de sitios contaminados por hidrocarburos u otras sustancias peligrosas.</p>
6	Servicio de Operador de Respuesta a Emergencias	<p>Ejecuta labores de recuperación, contención y</p>	<p>Formación: Capacitación en respuesta a emergencias en materiales</p>

		limpieza de hidrocarburos en mar y playas. Utiliza equipos de detección, monitoreo, protección química y respiratoria	peligrosos o miembro del cuerpo general de bomberos. Experiencia: Mínimo con un (01) año de experiencia en actividades de respuesta a emergencias.
7	Servicio de Asistente Operador	Asiste las labores durante la emergencia y brinda facilidades de transporte.	Formación: Estudios de secundaria completa. Experiencia: Participa en actividades de servicios generales como ayudante.
8	Servicio de Rescatista	Dirige y ejecuta labores de rescate haciendo uso del equipamiento adecuado.	Formación: Miembro del cuerpo general de bomberos o afines. Experiencia: Mínimo con dos (02) años de experiencia en general y al menos un (01) año de experiencia en actividades de seguridad y respuesta a emergencias.

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO U OBRA

- Declaración jurada de implementación de un SGSST y de paralización de trabajos por riesgo inminente.

6.6 ENTREGABLES

Los entregables del presente servicio deberán ser remitidos por la CONTRATISTA mediante correo electrónico al administrador del contrato y deben sustentar la ejecución de acuerdo con el numeral 6.4 de las presentes condiciones técnicas. Estos entregables se describen a continuación:

1. Reportes diarios de actividades con registro fotográfico
2. Reporte de modelamiento y dispersión
3. Informe final del servicio

Con relación al entregable tres (03), la CONTRATISTA debe adjuntar una (01) copia en digital del documento, así como de sus archivos de sustento en versión editable y en su formato original, para la respectiva revisión y conformidad.

El Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, enviará al CONTRATISTA sus comentarios o conformidad dentro de los siete (07) días hábiles contados desde el día posterior a la fecha de su entrega.

En caso de existir comentarios, el CONTRATISTA contará con tres (03) días hábiles para la subsanación de estos. De existir controversias para la resolución de comentarios, se deberá priorizar la coordinación por mutuo acuerdo. Así mismo, por la complejidad de las observaciones, de requerirse mayor tiempo para su levantamiento, el CONTRATISTA deberá solicitar ampliación de plazo debidamente justificado, lo cual deberá ser aprobado por el administrador de contrato. Una vez subsanados los comentarios, el Administrador del Contrato aprobará el entregable dentro de los tres (03) días hábiles contados desde el día posterior a la fecha de su recepción.

Una vez aprobados los entregables, el CONTRATISTA deberá remitir los documentos aprobados en versión digital firmados según corresponda y editable (incluyendo los archivos de sustento).

6.7 PENALIDADES

- a. En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

- b. En caso de incumplimiento en las actividades del SERVICIO, se aplicarán adicionalmente las penalidades, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, incluyendo adicionales y/o reducciones.

Infracción	Incumplimiento injustificado	Penalidad
1	Incidente o requerimiento en los equipos, reportes, credenciales (fichas o fotocheck), acceso o software que no ha sido solucionado en 48 horas sin sustento.	0,2 UIT
2	Entregar información, materiales, bienes, vehículos o hacer uso de estos para el bien de terceros, fines personales u otros.	0,5 UIT
3	Por no informar de ingreso de nuevo personal o permitir trabajar sin autorización bajo su mando.	0,3 UIT
4	Por subcontratar sin autorización de PETROPERÚ	0,5 UIT
5	Por no cumplir con las obligaciones laborales, pago y entrega de boletas, pago de CTS, AFP, beneficios sociales.	0,5 UIT
6	Por no contar con procedimientos, manuales de usuario, diagramas o licencias vigentes o autorizaciones del software.	0,5 UIT
7	Por no presentar las valorizaciones en los plazos establecido en las condiciones técnicas del SERVICIO. Por cada incumplimiento.	1 UIT
8	Por detección de PETROPERU de evento detectado de documentación vencida, falsificada y/o adulterada de un personal que está dentro de las instalaciones Penalidad por evento y por persona.	1 UIT

UIT: es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

- c. Penalidades QHSSE: PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad por incumplimiento de condiciones QHSSE, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción del evento a penalizar	Aplicación de penalidad	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
<p>INCIDENTES CASS Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total - Accidente parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>1 - -No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier accidente de trabajo.</p> <p>El CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados, previa autorización del administrador del contrato, en caso sea justificado mediante carta. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía CONTRATISTA.</p>	<p>Por evento</p>	<p>...5% o 10 UIT ...3% o 5 UIT ...2% o 3 UIT ...1% o 1 UIT ...1% o 1 UIT ...2% o 3 UIT</p>
<p>AUTORIZACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - No realizar los exámenes médicos ocupacionales (preocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad. - Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía CONTRATISTA o servicio diferente. - Acto doloso (hurto de cualquier tipo, complicidad u otro). - Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos. - No contar con personal CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas; asimismo se procederá a paralizar la actividad, hasta su subsanación. - No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT. <p>2</p>	<p>Por evento</p>	<p>1% o 1 UIT</p>

Descripción del evento a penalizar	Aplicación de penalidad	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
<p>CONTROL OPERACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como guardas, extintores, conos, señalizaciones, entre otros. - Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización. - Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas (no diseñadas para la labor que se ejecuta). - Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta equipos electrónicos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica, baterías, entre otros) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ. - Emplear equipos de protección personal sin certificación o deteriorados o en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar EPP que no sean nuevos o identificar personal que no haga uso de sus EPP. Aplicable por cada personal identificado. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT Referencia: Instructivo INSO1-016 "Selección de equipos de protección personal" 	Por evento	1.5% o 1.5 UIT
<p>PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo y/o incumplir algún control establecido en la matriz IPERC / Ambiental o en el formato FORO1-167 Permiso de Trabajo Integrado o en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). - En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos o no cumplir con lo establecido en el lineamiento LINA1- 056 Gestión corporativa vehicular - No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del CONTRATISTA para el servicio u obra. - No asistir a las reuniones programadas de seguridad o comités Gerenciales CASS para CONTRATISTAs 	Por evento	0.6% o 0.5 UIT
<p>GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados.</p>	Por evento	0.3% o 0.1 UIT

1. En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de

manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

2. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las valorizaciones mensuales o entregables parciales o de garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.
3. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
4. El monto máximo de la acumulación de penalidades CASS aplicables por parte de PETROPERÚ en un mes o pago parcial a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual/parcial o 15 UIT (lo que ocurra primero).
5. Cualquier multa o sanción impuesta por las autoridades competentes en materia de seguridad, salud o ambiente, donde se compruebe responsabilidad del CONTRATISTA, esta será descontada de la facturación del servicio.
6. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).

El procedimiento para la aplicación de las penalidades es la siguiente:

- A la primera infracción(es) del CONTRATISTA, el Supervisor de PETROPERÚ la reportará directamente al supervisor del CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento.
- De persistir dicho(s) incumplimiento(s), se impondrá la penalidad correspondiente.
- Si el CONTRATISTA, pese haber recibido una penalidad, no subsanará el incumplimiento, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato conforme al artículo 76 del Reglamento.

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cuando, como consecuencia del retraso en la finalización de un servicio por causas imputables al CONTRATISTA, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, el CONTRATISTA asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o de los sobrecostos que resultasen de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento, de haberse presentado.

- El CONTRATISTA contará con todas las herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos.
- El CONTRATISTA proporcionará la dirección técnica especializada permanente en el lugar del SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos en caso amerite. Si el CONTRATISTA no cumple este requerimiento, PETROPERÚ S.A. paralizará el trabajo por causa imputable al CONTRATISTA y se le aplicará la penalidad de acuerdo con ley.
- El CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal y las herramientas necesarias para la ejecución del SERVICIO.
- El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno. (Apéndice 2)
- El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente Cláusulas de compromiso del sistema de integridad. (Apéndice 3)
- El CONTRATISTA será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipo de Protección personal (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.).
- El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA debe contar con todos sus materiales en óptimas condiciones en cuanto a capacidad y seguridad para desarrollar todos los trabajos que demanda el desarrollo del presente SERVICIO. Los materiales los ingresará y retirará del lugar de trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos por PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA, podrá ejecutar trabajos adicionales previa autorización escrita de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA asumirá responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERÚ o de terceros.
- El CONTRATISTA debe cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en las cláusulas sociales mostrados en Apéndice 1 según corresponda.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- PETROPERÚ entregará al contratista la información necesaria para el desarrollo del SERVICIO como ubicación y accesos donde ocurrió la emergencia ambiental, entre otros.
- PETROPERÚ, no proporcionará facilidades de alojamiento, alimentación, atención médica, punto de luz, agua, entre otros.

- PETROPERÚ, para el presente SERVICIO no proporcionará ningún material, equipo o facilidad adicional, siendo EL CONTRATISTA el responsable de implementar a su costo, las facilidades adicionales necesarias para cumplir con los alcances del SERVICIO, como, por ejemplo: transporte externo, fotocopias, impresiones, entre otros.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- En Precios Unitarios/ Mixto: Propuesta Económica Detallada.

1.- PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	UND	CANTIDAD	PRECIO
01	Actividad 1			
02	Actividad 2			
03	Actividad 3			
SUB-TOTAL DEL SERVICIO (A):			S/	

A: SUB TOTAL DEL SERVICIO:	S/
B: GASTOS GENERALES:	S/
C: TOTAL DEL SERVICIO (A+B):	S/
D: TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES:	S/
TOTAL SIN IG V (C+D):	S/

IGV: 18%	S/
-----------------	-----------

COSTO TOTAL GENERAL CON IG V	S/
-------------------------------------	-----------

SON : xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CON xx/100 SOLES

PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Ítem	Descripción	UND	CANTIDAD	PRECIO
08	SUMINISTROS 1			
09	SUMINISTROS 2			
10	SUMINISTROS 3			
TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES (D):			S/	

Nota: La utilidad debe estar incluida en cada partida de precio unitario

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El Contratista como responsable de la ejecución, será el responsable de todas las operaciones que forman parte del SERVICIO, por lo que tendrá especial cuidado del ambiente y todo cuanto sea necesario para minimizar el impacto ambiental negativo sobre las áreas dentro y colindantes del Relleno de Seguridad de actividades propias del SERVICIO, ya sea por ruidos, emisión de gases vehiculares, restos de material de eliminación sobre las vías, etc.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en los siguientes lineamientos internos de PETROPERÚ:

- Política Corporativa de Seguridad de la Información.
- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento D.S. 005-2012-TR, así como sus modificatorias.
- Procedimiento Gestión CASS para contratista PROO1-390.
- Instructivo INSO2-064 Stop Work.

En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Concesionario/Arrendatario. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato.

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Concesionario/Arrendatario.

IX. APENDICES

Apéndice 1: *Declaración jurada de implementación de un SGSST y de paralización de trabajos por riesgo inminente*

Apéndice 2: *Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno*

Apéndice 3: *Cláusula Sistema de Integridad*

<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>
JULIO MEDINA TAPIA COORDINADOR GESTIÓN AMBIENTAL	GASPAR DÍAZ TELLO GERENTE (E) CORPORATIVO OPERACIONES

Apéndice 1

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de.....de 2025

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. Presente. –

Yo identificado con DNI
N°.....,..... Gerente General / Representante Legal de la empresa
;..... con RUC N°, con domicilio
legal en ; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar

la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.**

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

Apéndice 2

Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno

En Virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso esta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A., puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las actividades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

Apéndice 3
Cláusula Sistema de Integridad

ANEXO N° 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”